

TRASPASO “MORTIS CAUSA” DE CONCESIONES DE TAXI



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE





Traspaso por causa de fallecimiento

La reforma del año 2012 a la Ley No. 7969, permitió a los concesionarios de taxi, traspasar la concesión a sus familias cuando fallecen.

La intención del Legislador es evitar que las familias de taxista fallecido queden desamparadas, reconociendo a su vez a *personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar y a mayores de edad* que por *condiciones de vulnerabilidad*, no pueden cumplir con todos los requisitos para ser concesionarios (as)

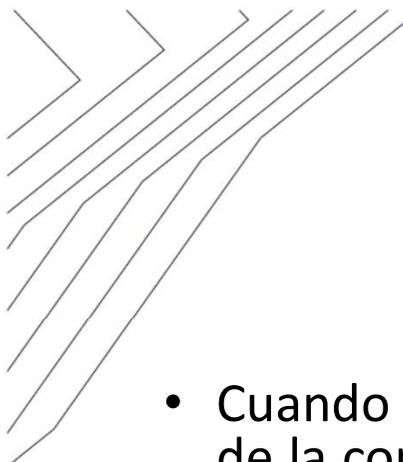


Beneficiarios

Como el titular de la concesión es el Estado, esta no puede ser dada como herencia, pero si puede nombrarse beneficiario para que éste continúe con la prestación del servicio dentro del grupo familiar del taxista para que no quede en desamparo.

Beneficiario Titular: Es quien se encuentra en primera posición para continuar con la concesión una vez autorizado el traspaso por parte del CTP.

Beneficiario Suplente: Es la persona que, al morir el Beneficiario Titular, antes de ser autorizado el traspaso, puede obtener la concesión al suplir al beneficiario titular.



Se traspasa la concesión, no el vehículo.

- Cuando el Consejo de Transporte Público autoriza el traspaso “mortis causa” de la concesión al beneficiario nombrado, solo es el derecho de explotación de la concesión de transporte modalidad taxi.
- No se traspasa la propiedad del vehículo, esto si debe tramitarse en un proceso sucesorio, sea con o sin testamento.
- Por ello es importante que el taxista, tan pronto pueda acudir a un notario para dejar en un testamento a quien nombra como heredero del vehículo, así como en caso del fallecimiento de ese heredero, pueda adquirirlo el beneficiario suplente.
- El Notario le aconsejará la mejor forma de realizar ese legado, de forma que el cambio de unidad esté comprendido y facilite, al menos el trámite del traspaso.



¿Que sucede si se está tramitando el traspaso y fallece el concesionario antes de la aprobación por parte de la Junta Directiva?

- El beneficiario titular puede reclamar la concesión?

R/ Sí

- El trámite de traspaso inter vivos se detiene?

R/ Sí, porque con el fallecimiento de concesionario ya no hay cesión entre personas vivas.

- Si la cesión se aprobó, puedo hacer la escritura pública?

R/ Sí, si esta dentro del mes calendario de la aprobación de la cesión y presenta en ese mismo plazo los documentos para firma del contrato.

Lista de posibles beneficiarios



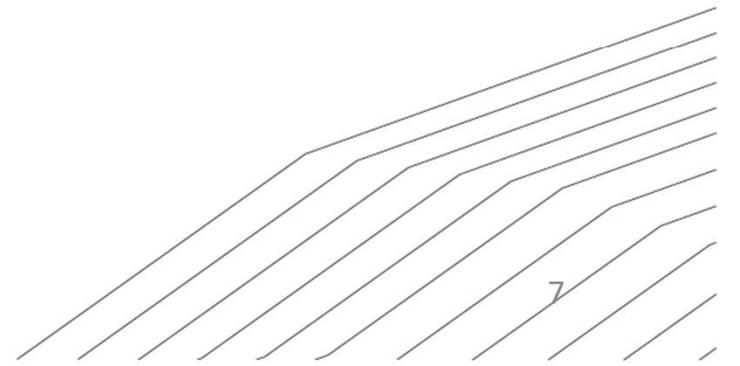


Se puede nombrar como beneficiario titular al esposo-consorte o conviviente si es una mujer la concesionaria?

- R/ Sí.

La Sala Constitucional en el Voto No. 3435-92, dispuso en relación con el inciso 5) artículo 14 de la Constitución que:

“en aras de evitar desigualdades y discriminaciones futuras que pudieran surgir al aplicarse la Carta fundamental y otros instrumentos jurídicos vigentes, "cuando en la legislación se utilicen los términos "hombre" o "mujer", deberán entenderse como sinónimos al vocablo "persona", y con ello eliminar toda posible discriminación "legal" por razón de género”





¿Se puedo nombrar como beneficiario titular al conviviente, aunque continúe casado (a) con otra persona?

- No, la Unión de Hecho, requiere que ambos convivientes tengan libertad de estado, para que sea legal.
- En caso de que uno de los dos, o ambos estén casados con otra persona, significa que no tiene libertad de estado, y por tanto no existe Unión de Hecho.



¿Que sucede si el beneficiario titular no quiere reclamar la concesión de servicio público?

- Se extingue la concesión.
- Es importante que la elección del beneficiario titular y suplente, recaiga en personas que realmente puedan continuar explotando la concesión para el beneficio del núcleo familiar, de forma que la familia tenga la menor afectación económica posible.
- En cualquier momento se puede revocar o sustituir el nombramiento, pero debe inscribirse en el CTP antes del fallecimiento del concesionario.